

## **POLICÍAS ESTATALES VIOLAN EL DERECHO A LA VIDA DE UN MENOR EN TALPA DE ALLENDE**

Luego de acreditar la violación del derecho a la vida de un menor que falleció a causa de un disparo en el pecho efectuado por elementos de la Dirección de Seguridad Pública del Estado, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, recomendó al secretario de Seguridad Pública, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velazco, que se pague la reparación del daño moral y material a los padres del niño.

Al dar a conocer la Recomendación 20/2008, Álvarez Cibrián informó que los hechos ocurrieron en Talpa de Allende, cerca de la localidad conocida como Los Llanos, cuando el menor de edad y un adulto se encontraban, al parecer, cuidando vacas. Al bajar del cerro fueron blanco de los disparos de los uniformados; el niño recibió un balazo en el pecho y su acompañante un rozón en el ojo. Cerca del lugar estaba la madre del infante, quien al escuchar las detonaciones y un grito de su hijo acudió al lugar. Lo encontró tirado en el campo y sangrando; un vecino lo llevó en una camioneta a un hospital, pero la gravedad de la herida le causó la muerte momentos después de que ingresó al nosocomio.

El ombudsman jalisciense señaló que al día siguiente, cuando regresaba al rancho, el conductor de la camioneta fue gravemente lesionado de un balazo por la espalda, luego de ser intimidado por los policías y cuestionado acerca de lo que había declarado ante el agente del Ministerio Público.

Los servidores públicos involucrados argumentaron que el día de los hechos participaban en una operación en la que localizaron un secadero de mariguana y vieron a dos personas montadas a caballo; de pronto se oyó un disparo, por lo que algunos de los policías reaccionaron detonando sus armas hacia donde estaban los jinetes y otros hacia el cielo.

Una vez realizada la investigación, la Comisión concluyó que los policías Carlos Pérez Molina y José Cruz Cortés Vallejo violaron el derecho a la vida del niño; mientras que, además de los primero mencionados, José Seba Ambros y David Israel Sánchez Sánchez violaron el derecho a la integridad y seguridad personal del adulto.

El presidente de la CEDHJ recomendó reparar el daño a los padres del menor, así como de la otra persona que resultó gravemente lesionada, al igual que los daños materiales ocasionados por los policías al acompañante, ya que su caballo murió a causa de un disparo. También pidió que se concluya el procedimiento administrativo iniciado en contra de los elementos estatales.

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado tiene diez días naturales, contados a partir de la notificación, para que informe a la CEDHJ la aceptación de la Recomendación.